	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: GP-FR-02
		Versión: 01
		Página

Bucaramanga, noviembre 28 del 2024

Señor(es):

JOSE ANTONIO CORONEL Y OTROS

Conjunto Residencial Colseguros Norte Bloque 2 Apto 103

Bucaramanga.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la decisión empresarial **3100-2024-11-4118 del 19/11/2024** y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra de la decisión empresarial.

Contra esta decisión no procede ningún recurso, en el entendido que según el artículo 154 de la ley 142 de 1994, solo proceden recursos contra ciertas decisiones, siendo que la suya no se encuentra inmersa en ninguna de las causales por la norma prevista.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del Aviso en el lugar de destino.

De usted atentamente,



SANDRA MILENA ZHER SANDOVAL

Profesional del Servicio de Información y Atención a los Usuario

Proyectó: Marlon Y. Orozco Contreras – Auxiliar Administrativo EMAB S.A. ESP.

Código: GP-FR-02

Versión: 01

Página



www.m.com
E-12102 - Mod: 5828197

RAMANGA

Bucaramanga, noviembre 19 del 2024

Señor(a):
JOSE ANTONIO CORONEL Y OTROS
 Conjunto Residencial Colseguros Norte Bloque 2 Apto 103
 Bucaramanga.

Asunto: Respuesta petición falla prestación del servicio
 Radicado: PQR E 2024007595 del 31/10/2024

Cordial Saludo,

Para nosotros es muy importante atender sus peticiones, quejas, recursos y/o solicitudes. Le agradecemos por comunicarse y le reiteramos nuestro compromiso por día a día mejorar en todas las actividades que desarrollamos en el marco de la prestación del servicio público domiciliario de aseo.

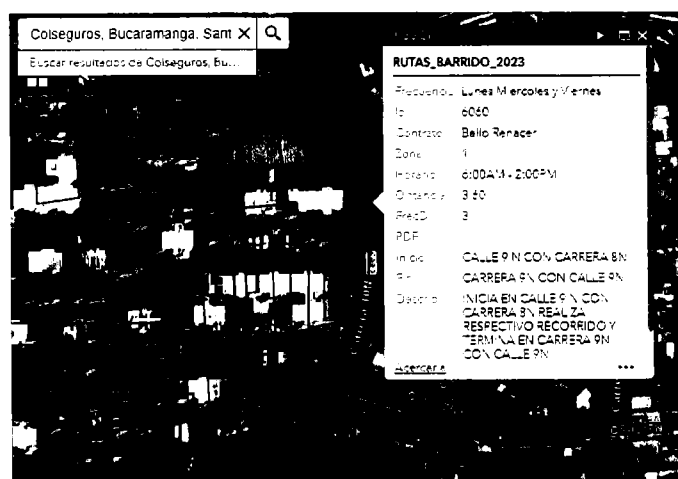
Pues bien, en cuanto lo referente a una posible falla en el componente del barrido en el municipio de Bucaramanga se realiza de conformidad con el "ACUERDO DE BARRIDO, LIMPIEZA DE VIAS Y AREAS PUBLICAS SUSCRITO ENTRE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", el cual fue suscrito por las distintas prestadoras de aseo que operan en la ciudad.

Gracias a esta distribución de labores, podemos ofrecer un servicio eficiente y efectivo, buscando mantener la armonía entre la comunidad y el entorno. Nuestro compromiso es velar por el bienestar de todos los habitantes de Bucaramanga y contribuir al cuidado y preservación del medio ambiente.

En atención a dicho acuerdo, hemos requerido al supervisor de zona, quien nos informó que el barrido del sector referido en su escrito se está realizando con normalidad con una frecuencia de tres (3) veces por semana los días LUNES, MIERCOLES y VIERNES en jornada de la mañana con la ruta 6060, prestación que satisface la obligación contenida en el artículo 2.3.2.2.2.4.53 del Decreto 1077 del 2015:

"Artículo 2.3.2.2.2.4.53. Frecuencias mínimas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas. La frecuencia mínima de barrido y limpieza del área de prestación a cargo del prestador será de dos (2) veces por semana para municipios y/o distritos de primera categoría o especiales, y de una (1) vez por semana para las demás categorías establecidas en la ley. El establecimiento de mayores frecuencias definidas en el PGIRS para la totalidad del área urbana del municipio y/o distrito o partes específicas de la misma, deberá ser solicitado por el ente territorial al prestador y su costo será reconocido vía tarifa. "

Para tal fin me permito remitir registro del centro de monitoreo:





emab
S.A.E.S.P.

A la fecha el punto que refiere en su escrito se está atendiendo con normalidad, según consideraciones expuestas, en efecto, la prestación del servicio no ha presentado interrupción ni cambio o variaciones en horarios y rutas. Sin embargo, como una entidad de y para los bumangueses, su solicitud fue escalada a la Dirección Técnica y Operativa, quién manifestó que se está realizando seguimiento diario a la ruta de barrido que cubre el sector en reclamación, con el fin de constatar los hechos por usted reportados en su escrito, de ser el caso se tomaran las medidas necesarias en busca de corregir cualquier afectación en la prestación.

Ahora, por otra parte, es necesario aclarar que la zona interna de la copropiedad Colseguros Norte forma parte de las áreas comunes de la propiedad horizontal del conjunto y, por lo tanto, no está considerada dentro de la zona de prestación del servicio público de aseo. Es importante tener en cuenta que las zonas privadas no están comprendidas dentro del ámbito del servicio público domiciliario.

Asimismo, es relevante señalar que este sector no fue adicionado por la administración municipal en el censo de kilómetros barridos, conforme al "EL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS". Por tanto, continuaremos ofreciendo el servicio de barrido únicamente en las zonas identificadas como vía pública.

Adicionalmente, es importante mencionar que anteriormente la EMAB S.A. ESP. brindaba estos servicios como un valor agregado. Sin embargo, debido a ajustes en los costos de operación, no resulta viable continuar respaldando a la comunidad con estas labores.

Es importante recordar que el costo del barrido en nuestra ciudad se determina considerando diversos factores. Este costo no se limita únicamente al barrido y limpieza frente a su propiedad, sino que abarca el barrido y limpieza de todo el municipio. Para calcular este costo, se toma en cuenta la suma de los costos de comercialización, operación, más los costos de barrido y limpieza, considerando los kilómetros barridos en toda la ciudad y esto dividido en el número de usuarios atendidos por el prestador del servicio. Es fundamental comprender que el cuidado y la limpieza de nuestro entorno son responsabilidades compartidas, y como usuarios del servicio público domiciliario, todos contribuimos a mantener nuestra ciudad en óptimas condiciones.

Con lo anterior damos por atendida su petición. Tenga en cuenta que contra esta decisión no procede ningún recurso, en el entendido de que según el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, solo proceden recursos contra ciertas decisiones, siendo que la suya no se encuentra inmensa en ninguna de las causales que la norma relaciona.


Atentamente,

SANDRA MILENA ZHER SANDOVAL

Profesional del Servicio de Información y Atención a los Usuario

Proyectó: Marlon Y. Orozco Contreras – Auxiliar Administrativo EMAB S.A. ESP.



	CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL	Código: F-GSU-001
		Versión: 1.0
		Fecha de aprobación: Febrero-10-2021
		Página 1 de 1

Bucaramanga, noviembre 19 del 2024

Señor(es):

JOSE ANTONIO CORONEL Y OTROS

Conjunto Residencial Colseguros Norte Bloque 2 Apto 103

Bucaramanga.

Asunto: Citación para notificación personal Respuesta PQR E 2024007595 del 31/10/2024, con decisión empresarial No 3100-2024-11-4118 del 19/11/2024.

Respetado (a) Señor (a):

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 142 de 1994 y los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 del 2011, me permito citarlo (a) para que comparezca a la Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A. E.S.P., ubicada en el Parque intercambiador vial Avenida Quebrada Seca con carrera 15 Modulo Comercial Uno Barrio Granada, de 07:00 am a 12:00 m y de 01:00 pm a 4:00 pm a fin de que le sea notificada la decisión empresarial No 3100-2024-11-4119 del 19/11/2024.

Recuerde que no es obligatoria su presentación. Si no se presenta a notificarse personalmente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de este oficio, se le enviara la respuesta a la dirección de correspondencia a través de un aviso atendiendo la normatividad vigente.


Para la notificación personal por favor presentarse con cedula de ciudadanía, autorización o poder para notificarse según sea el caso.

Atentamente,



SANDRA MILENA ZHER SANDOVAL

Profesional del Servicio de Información y Atención a los Usuario

Proyectó: Marlon Y. Orozco Contreras – Auxiliar Administrativo EMAB S.A. ESP. 



ENVIAMOS

Comunicaciones S.A.S.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES L.C. No. 002498
TELS: 6523636 - 6702600 - Med: 5828



1011012609801
www.enviamos.com

MINISTERIO DE COMUNICACIONES L.C. No. 002498
TELS: 6523636 - 6702600 - Med: 5828

REMITENTE
104.008.674-8) MAB SA SP/AVENIDA DESTINATARIO
JOSE ANTONIO C R OLSEGUROS ORTE BL 2
ARTA- 86584 E//8801 011012609801 / 325 0 NOV 2024 05:49 pm

PRODUCTO	ZONA
CARTA- 86584 E//880006	ORDEN
(804.008.674-8) EMAB SA ESP/AVENIDA QUEBRADASECA CON CRA 15 CP680006. JOSE ANTONIO CORONEL Y OTROS	325
CR COLSEGUROS NORTE BL 2 APTO 103 CP	DESTINO
	BUCARAMANGA
PROCESADO	NOMBRES SELLO C.C./NIT
FECHA	<i>enudo 29</i>
HORA	20 NOV 2024
FECHA	<i>enudo 29</i>
HORA	20 NOV 2024
DEVOLOCION	VR SERVICIO \$4100
DIRECCION INCORRECTA	REHUSADO
NO EXISTE NUMERO	FALLECIDO
NO RESIDE	DESOCUPADO
DIRECCION INCOMPLETA	DIR
	ACT

Cadena S.A. 15/07/2019 33795

Cadena S.A. 15/07/2019 33795

